

DE CARCELEROS Y AYUDANTES

**EL ROL DE LOS FUNCIONARIOS DE INTERIOR EN LOS
CENTROS PENITENCIARIOS ESPAÑOLES**

CONSEJO EDITORIAL

MIGUEL ÁNGEL COLLADO YURRITA

JOAN EGEA FERNÁNDEZ

JOSÉ IGNACIO GARCÍA NINET

LUIS PRIETO SANCHÍS

FRANCISCO RAMOS MÉNDEZ

SIXTO SÁNCHEZ LORENZO

JESÚS-MARÍA SILVA SÁNCHEZ

JOAN MANUEL TRAYTER JIMÉNEZ

ISABEL FERNÁNDEZ TORRES

BELÉN NOGUERA DE LA MUELA

RICARDO ROBLES PLANAS

JUAN JOSÉ TRIGÁS RODRÍGUEZ
Director de publicaciones

DE CARCELEROS Y AYUDANTES

**EL ROL DE LOS FUNCIONARIOS
DE INTERIOR EN LOS CENTROS
PENITENCIARIOS ESPAÑOLES**

Cristina Güerri Ferrández

Colección: Atelier Criminología y Sistema Penal

Directora:

Elena LARRAURI PIJOAN

Catedrática en Derecho Penal y Criminología
en la Universitat Pompeu Fabra (Barcelona)

Reservados todos los derechos. De conformidad con lo dispuesto en los arts. 270, 271 y 272 del Código penal vigente, podrá ser castigado con pena de multa y privación de libertad quien reproducere, plagiar, distribuyere o comunicare públicamente, en todo o en parte, una obra literaria, artística o científica, fijada en cualquier tipo de soporte, sin la autorización de los titulares de los correspondientes derechos de propiedad intelectual o de sus cesionarios.

© 2020 Cristina Güerri Ferrández

© 2020 Atelier
Santa Dorotea 8, 08004 Barcelona
e-mail: editorial@atelierlibros.es
www.atelierlibros.es
Tel.: 93 295 45 60

I.S.B.N.: 978-84-18244-23-0

Depósito legal: B 19800-2020

Diseño y composición: Addenda, Pau Claris 92, 08010 Barcelona
www.addenda.es

*A mi familia, porque verlos tan orgullosos y felices
fue lo mejor de completar el doctorado*

ÍNDICE

NOTA PRELIMINAR	13
LISTA DE ABREVIATURAS.	15
PRÓLOGO	17
INTRODUCCIÓN.	19

PRIMERA PARTE ESTADO DE LA CUESTIÓN, ANTECEDENTES HISTÓRICOS Y MARCO LEGAL

CAPÍTULO 1. EL FUNCIONARIO DE PRISIONES EN LA LITERATURA CRIMINOLÓGICA . .	27
1.1. El surgimiento del estudio del funcionario de prisiones en el contexto internacional	28
1.2. Investigaciones sobre los funcionarios de interior en España	31
1.2.1. Estudios focalizados en los funcionarios de interior	32
1.2.2. El funcionario de interior en otros estudios	34
Recapitulación	38
CAPÍTULO 2. EL PERSONAL PENITENCIARIO EN ESPAÑA DESDE 1804 HASTA LA LEY ORGÁNICA GENERAL PENITENCIARIA DE 1979	39
2.1. El origen militar del personal que guardaba los presidios	40
2.2. La búsqueda de la profesionalización del personal penitenciario	44
2.2.1. Creación del Cuerpo Especial de Empleados Civiles de Establecimientos Penales	46
2.2.2. Consolidación del Cuerpo de Funcionarios de Prisiones	48

2.3. La redefinición del rol del funcionario de vigilancia a raíz de la incorporación del personal de tratamiento al Cuerpo de Funcionarios de Prisiones 54
Recapitulación 57

CAPÍTULO 3. EL FUNCIONARIO DE INTERIOR EN EL SISTEMA PENITENCIARIO DE LA LEY ORGÁNICA GENERAL PENITENCIARIA DE 1979 59

3.1. El funcionario de interior en el sistema penitenciario español 60
3.1.1. Las dos administraciones para la ejecución de las penas privativas de libertad 61
3.1.2. Los cuerpos de funcionarios de interior: características, forma de acceso y formación 63
3.1.3. La plantilla de funcionarios de interior de los centros penitenciarios 67
3.1.4. El funcionario de interior en la estructura organizativa de los centros penitenciarios 72
3.2. Rol y funciones asignadas a los funcionarios de interior 75
3.2.1. Funciones de mantenimiento del orden 82
3.2.2. Funciones de prestación de servicios para el buen funcionamiento del centro. 90
3.2.3. Funciones tratamentales para la reeducación y la reinserción de los penados 91
3.3. El entorno de trabajo de los funcionarios de interior: los centros penitenciarios 93
3.3.1. Características arquitectónicas 93
3.3.2. Separación interior 99
Recapitulación 101

**SEGUNDA PARTE
EL ROL DE LOS FUNCIONARIOS
DE INTERIOR EN DOS CENTROS
PENITENCIARIOS ESPAÑOLES**

CAPÍTULO 4. APROXIMACIÓN EMPÍRICA AL ROL DE LOS FUNCIONARIOS DE INTERIOR 105

4.1. Diseño de investigación 107
4.2. Los centros penitenciarios estudiados 110
4.3. Los funcionarios de interior entrevistados. 113
4.4. Aproximación preliminar al trabajo de los funcionarios de interior . . . 115
Recapitulación 120

CAPÍTULO 5. EL MANTENIMIENTO DEL ORDEN 123

5.1. La autoridad, el elemento más valorado por los funcionarios de interior para el mantenimiento del orden 127

5.1.1. Autoridad legal y autoridad personal	127
5.1.2. La legitimación de la autoridad de los funcionarios ante los internos.	130
5.2. Las diferencias entre los centros penitenciarios estudiados.	133
5.2.1. Coacción estructural y uso de medios coercitivos.	134
5.2.2. Seguridad dinámica: la prevención como mejor forma de intervención.	140
5.2.3. El uso de la discrecionalidad ante incumplimientos de la normativa	147
5.3. Aquello sobre lo que no se habla: incentivos y uso no autorizado de la fuerza	157
5.3.1. La indisponibilidad de los incentivos para los funcionarios de interior.	157
5.3.2. El uso no autorizado de la fuerza	159
Recapitulación y conclusiones	161
CAPÍTULO 6. LA PROVISIÓN DE AYUDA	165
6.1. Los tipos de ayuda proporcionada a los internos por los funcionarios de interior	167
6.1.1. Apoyo directo e intermediación en la resolución de problemas institucionales	168
6.1.2. Apoyo emocional para el alivio de los problemas personales . .	173
6.2. Los motivos de la provisión de ayuda a los internos.	176
6.2.1. Expansión del rol a través del cuidado	178
6.2.2. Refuerzo del mantenimiento del orden.	184
Recapitulación y conclusiones	190
CAPÍTULO 7. LA CONTRIBUCIÓN A LA REEDUCACIÓN Y LA REINSERCIÓN	193
7.1. ¿Contribuyen los funcionarios de interior a la reeducación y la reinserción?	194
7.1.1. Los funcionarios que no contribuyen: falta de motivación del interno y falta de medios del funcionario de interior.	195
7.1.2. Los funcionarios que sí contribuyen: el funcionario de interior como modelo prosocial.	197
7.2. ¿Colaboran los funcionarios de interior con el personal de tratamiento?	202
7.2.1. La limitada relación entre el personal de interior y el personal de tratamiento por la ausencia de estructuras formales de colaboración	202
7.2.2. La colaboración informal entre el personal de interior y el personal de tratamiento.	209
7.2.3. La participación de los jefes de unidad en las reuniones de los equipos de tratamiento	217
Recapitulación y conclusiones	219

Índice

CONCLUSIONES	223
BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES	229
I. Bibliografía	229
II. Informes, documentos y notas de prensa de instituciones y organismos oficiales	244
III. Legislación y normativa aplicable	245
ANEXOS	249

NOTA PRELIMINAR

El contenido de este libro coincide, a grandes rasgos, con el de mi tesis doctoral «De carceleros a ayudantes. El rol de los funcionarios de interior en los centros penitenciarios españoles», desarrollada en el marco de una Ayuda para contratos predoctorales de Formación del Profesorado Universitario del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (FPU 2014/03487) y del proyecto de investigación «Ejecución y supervisión de la pena: calidad de la intervención, legitimidad y reincidencia» (DER2015-64403-P).

La tesis fue defendida el día 19 de noviembre de 2019 en la Universidad Pompeu Fabra de Barcelona ante el tribunal presidido por la Prof.^a Dra. Vicenta Cervelló Donderis y compuesto por los Profs. Dr. Tom Daems y Dr. Jesús Barquín Sanz, recibiendo la máxima calificación Excelente *cum laude*. A todos ellos agradezco sus comentarios y reflexiones. Asimismo, quiero agradecer al Prof. Emérito Dr. Lucien X. Lombardo que accediera a escribir el prólogo de esta obra y al Prof. Dr. Thomas D. Akoensi las observaciones y consejos contenidos en el informe que emitió sobre mi tesis, el cual me valió para lograr la mención de Doctor internacional. Todo este input ha contribuido a dar forma a la versión mejorada de mi investigación que presento en este libro.

Poco después de finalizar el Grado en Criminología me incorporé al Grupo de Investigación en Criminología y Sistema Penal de la Universidad Pompeu Fabra y pasé a formar parte del proyecto de investigación sobre calidad de vida en prisión que en ese entonces aún comenzaba. Esta circunstancia me permitió empezar a conocer cómo son las prisiones de nuestro país y emprender mi propia investigación acerca de la perspectiva de los funcionarios de interior sobre la realidad carcelaria. Debo agradecer a la Prof.^a Dra. Elena Larrauri que me brindara la oportunidad de iniciar dicha investigación, así como su inestimable contribución al desarrollo de esta. A ella le debo también el impulso para convertirla en la presente monografía. Asimismo, quiero dar las gracias a todos los miembros, presentes y pasados, del Grupo de Investigación en Criminología y Sistema Penal de la Universidad Pompeu Fabra por su amistad, su

incansable apoyo y por conseguir que la elaboración de este trabajo no haya sido un proceso solitario.

Finalmente, quiero mostrar mi agradecimiento a la Dirección de los dos centros penitenciarios en los que se desarrolló el trabajo de campo por su buena disposición y por su colaboración en la gestión de este y, muy especialmente, a todos y cada uno de los funcionarios de interior que accedieron a participar en las entrevistas por dedicarme unas horas de su tiempo y compartir conmigo sus vivencias y su experiencia profesional. Espero haber sabido reproducir debidamente su visión de lo que significa trabajar todos los días en un centro penitenciario.

A todos, gracias.

LISTA DE ABREVIATURAS

ACAT:	Administración Catalana
AGE:	Administración General del Estado
BOE:	Boletín Oficial del Estado
CAIP:	Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias
CE:	Constitución Española
CEDH:	Convenio Europeo de Derechos Humanos
CEJFE:	Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada
CIRE	Centro de Iniciativas para la Reinserción (en catalán, Centre d'Iniciatives per a la Reinserció)
CP:	Centro Penitenciario
CPT:	Comité de Prevención de la Tortura
CTESP:	Cuerpo Técnico de Especialistas de Servicios Penitenciarios
CUSI:	Jefe de Unidad de Servicio Interior (en catalán, Cap d'Unitat de Servei Interior)
DERT	Departamento Especial de Régimen Cerrado (en catalán, Departament Especial de Règim Tancat)
DGIP:	Dirección General de Instituciones Penitenciarias
DGSP:	Dirección General de Servicios Penitenciarios
DOGC:	Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya
EAC:	Estatuto de Autonomía de Cataluña
E-V1:	Encargado de Servicio Interior-1
GAM:	Genérico de Área Mixta
GAM-P:	Genérico de Área Mixta (Prestaciones)
GAM-V:	Genérico de Área Mixta (Vigilancia)
GSI:	Genérico de Servicio Interior
IIPP:	Instituciones Penitenciarias
LOGP:	Ley Orgánica General Penitenciaria

MdR:	Módulo de Respeto
OGI:	Oficina de Gestión Interior
PIT:	Programa Individualizado de Tratamiento
PPAR:	Privación de paseos y actos recreativos comunes
RNM:	Reglas Nelson Mandela (Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos)
ROFSEPC:	Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Servicios de Ejecución Penal de Cataluña (Decreto 329/2006)
RP 1981:	Reglamento Penitenciario de 1981 (Real Decreto 1201/1981, de 8 de mayo)
RP 1996:	Reglamento Penitenciario (Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero)
RPE:	Reglas Penitenciarias Europeas (Recomendación Rec (2006)2-rev del Comité de Ministros de los Estados Miembros sobre las Reglas Penitenciarias Europeas)
SAM:	Sistema de Evaluación y Motivación (en catalán, Sistema d'Avaluació Motivacional)
SGIP:	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias
SIPESE:	Sociedad de Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios y de Seguridad del Estado
SMPRAV:	Secretaría de Medidas Penales, Reinserción y Atención a la Víctima
UTE:	Unidad Terapéutica y Educativa
V1:	Genérico de Servicio Interior-1

PRÓLOGO

Hace casi cincuenta años empecé una investigación diseñada para explorar la vida laboral de quienes trabajan como guardias de prisiones. En aquella época, muchos analistas penitenciarios señalaban la falta de estudios que trataran de comprender verdaderamente a los funcionarios de prisiones. Por ejemplo, en 1976, Gordon Hawkins realizaba la siguiente observación en *The Prison: Policy and Practice* (1976:105):

Una de las características más curiosas de la historia del encarcelamiento moderno es la forma en que el funcionario de prisiones, la figura clave de la ecuación penal, el hombre sobre quien se sustenta la penitenciaría, ha sido, de un modo asombrosamente constante, ignorado o difamado o idealizado, pero casi nunca tomado en serio.

Fue este vacío de conocimiento el que mi trabajo, *Guards Imprisoned: Correctional Officers at Work* (1981, 1989, 2016) trató de abordar. Con el transcurso de los años, otros autores han examinado la figura del funcionario de prisiones en otros países, como Liebling, Price y Shefer con *The Prison Officer* (2000, 2011), quienes proveen un análisis detallado de la vida laboral de los funcionarios de prisiones en Reino Unido. Al inicio de la tercera década del siglo xx, la investigación de Cristina Güerri sobre los funcionarios de interior en España atrae nuevamente la atención de académicos y administradores hacia esta figura penal, tan a menudo ignorada, en un contexto inexplorado hasta este momento.

Los funcionarios de prisiones no deciden quiénes ingresan en las prisiones como presos, cuánto tiempo permanecen en ella, o cuándo son liberados. Es decir, los funcionarios de prisiones no fijan la duración de la pena de prisión ni tienen el más mínimo control sobre la selección de los presos a quienes deberán supervisar. Pero, aunque no deciden sobre dicha pena, sí influyen enormemente en *la calidad de la pena* que estos presos cumplen.

Del mismo modo, los funcionarios de prisiones no deciden la política ni los tratamientos penitenciarios. No fijan el nivel de seguridad de la institución en la que trabajan. No determinan la disponibilidad de los programas educativos y terapéuticos, ni establecen las normas y regulaciones de la prisión. Sin embar-

go, los funcionarios de prisiones tienen gran influencia sobre *la implementación de las políticas, los programas y las normas penitenciarias*.

La necesidad de conocer y comprender la importancia del trabajo de los funcionarios de prisiones en la configuración de la realidad diaria tanto de la pena de prisión como de la política penitenciaria hace que libros como *De carceleros y ayudantes* sean relevantes tanto para los gestores públicos como para el público general.

Partiendo de un cuidadoso estudio de la literatura previa procedente de Norteamérica y Europa, Güerri desarrolla las preguntas de investigación, los esfuerzos de recolección de datos y el análisis y presentación de resultados con la rigurosidad que requiere una investigación cualitativa de estas características. Del mismo modo, su metodología presta atención al contexto de recogida de los datos (características y diferencias de las prisiones) y al lenguaje empleado en las entrevistas con los informantes. Ello asegura que las respuestas de los funcionarios de interior entrevistados proporcionan información válida y fiable y son susceptibles de generar conocimientos valiosos en las diversas líneas de análisis.

La utilización de estas estrategias para estudiar el rol y los comportamientos de los funcionarios de prisiones en España permite incorporar los resultados de su investigación a la literatura previa, añadiendo nueva evidencia a nuestro conocimiento de los funcionarios de prisiones. En este libro, Güerri recoge las reflexiones de los funcionarios de prisiones españoles acerca de todos los aspectos, formales e informales, de su rol y analiza minuciosamente desde cómo emplean diversas formas de autoridad y la discrecionalidad para mantener el orden hasta qué estrategias desarrollan para ayudar a los internos con sus problemas.

Güerri explica que hay cierta diversidad en las aproximaciones de los funcionarios de interior a su trabajo, pero quiero destacar especialmente su análisis de las estrategias positivas que desarrollan estos funcionarios —tales como dialogar con los presos para tranquilizarlos y prevenir así la aparición de conflictos— por ser esta una parte de su trabajo a menudo oculta para el público general. En línea con la investigación previa, Güerri argumenta que estas praxis surgen informalmente, fruto de la propia naturaleza de las interacciones de los funcionarios con sus tareas, con los presos y con el entorno penitenciario, y muestra que ello es independiente del contexto cultural o geográfico de la prisión. De ahí se deriva la posibilidad (real) de que, mediante la potenciación de este tipo de prácticas, los funcionarios de prisiones contribuyan a la creación de ambientes penitenciarios más positivos.

Lo expuesto convierte la investigación de Cristina Güerri en una obra de gran interés que debería ser leída por todos aquellos que deseen comprender las dinámicas de la vida que transcurre en el interior de nuestras instituciones carcelarias.

Lucien X. Lombardo
Profesor Emérito de Sociología y Justicia Penal
Old Dominion University

En Nueva York, a marzo de 2020

INTRODUCCIÓN

«Los funcionarios de Instituciones Penitenciarias, de los que orgullosamente formo parte, somos grandes desconocidos para la población; es frecuente que se nos equipare a las Fuerzas de Seguridad del Estado, sonamos a instituto armado descafeinado, a empleados estatales de segunda categoría que no podemos dedicarnos a otros menesteres más agradables. En definitiva, el siniestro carcelero de épocas pasadas se da la mano, ante el gran público, con los actuales funcionarios de prisiones» (Eugenio Arribas, *El País*, 11 de julio de 1988)¹

Situadas en su mayoría a las afueras de las ciudades y parapetadas tras altos muros, las prisiones son instituciones carcelarias cuya vida diaria resulta desconocida para la mayoría de la población. En la actualidad, casi sesenta mil personas están encarceladas en los centros penitenciarios españoles, obligadas a convivir con otros que, como ellos, han sido condenados a cumplir una pena privativa de libertad.² Cuando desde la academia mostramos interés por la realidad social de la prisión tendemos a centrarnos en las personas que están ahí cumpliendo condena, y solemos olvidarnos de esas otras personas que también conocen muy de cerca el devenir diario de los centros penitenciarios españoles: los cerca de veintiséis mil trabajadores que contribuyen día a día a su correcto funcionamiento.³

Este es también el caso de la investigación criminológica española, pues si bien contamos con diversos estudios de la prisión desde un punto de vista

1. La cita pertenece a un artículo de opinión titulado «Seguridad en las prisiones» escrito por Eugenio Arribas López, en ese entonces Jefe de Servicios del Centro Penitenciario de Daroca, que fue publicado en *El País* el 11 de julio de 1988. Para el artículo completo, véase Arribas, 2019.

2. La población penitenciaria en España es de 58.369 personas a comienzos del año 2020.

3. Específicamente, el personal penitenciario estaba conformado por 26.609 empleados (21.987 funcionarios de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (SGIP) y 4.622 trabajadores de la Secretaría de Mesures Penals, Reinserció i Atenció a la Víctima (SMPRAV)) al concluir el ejercicio 2018, dato más reciente que nos consta.

criminológico en nuestro país (p.ej. Valverde, 1991; Ríos y Cabrera, 1998; Almeida, 2002; Cerezo y García-España, 2007; Gallego *et al.*, 2010), prácticamente ninguno centra el foco en el personal penitenciario. Sin embargo, tras un examen de la literatura internacional uno puede concluir que también existen buenas razones para estudiar a los empleados de instituciones penitenciarias y, especialmente, a los funcionarios de interior.

Los funcionarios de interior, término que empleamos en esta monografía para designar al personal uniformado cuyo principal cometido es la consecución de una convivencia ordenada en los centros penitenciarios, son el colectivo más numeroso de trabajadores penitenciarios y quienes más contacto directo tienen con las personas presas.⁴

Una primera razón para estudiarlos es que la manera en que desempeñan su trabajo *determina el funcionamiento de la prisión y la calidad del trato recibido por los reclusos*. Como indicábamos, su función principal en los centros penitenciarios españoles es la consecución de una convivencia ordenada con el objetivo de garantizar la custodia de los presos y crear un ambiente propicio para el tratamiento de los penados. A estos efectos, la literatura internacional muestra que la forma en que los funcionarios de prisiones mantienen el orden influye en aspectos tan relevantes como la calidad de vida penitenciaria y el bienestar psicológico de los presos (p.ej. Liebling *et al.*, 2005; Liebling, 2008; Slotboom *et al.*, 2011; Drake, 2012) o los niveles de conflictividad de la prisión (p.ej. Sparks y Bottoms, 2008; Reisig y Meško, 2009; Steiner y Wooldredge, 2018).

Además de preocuparse por la custodia y la seguridad interior, los funcionarios de interior también deben garantizar la prestación de los servicios básicos a los que las personas presas tienen derecho y encargarse de algunas de las tareas administrativas y burocráticas. Estas tareas, necesarias porque los presos están obligados a desarrollar todas las dimensiones de su vida cotidiana en la prisión y la institución debe organizarse para gestionar todas esas actividades para un elevado volumen de personas (Goffman, 1961), constituyen un mínimo necesario para asegurar el funcionamiento de los centros penitenciarios. Sin embargo, la literatura internacional muestra que numerosos funcionarios de prisiones actúan más allá de este mínimo, por ejemplo dedicando tiempo a acelerar los procedimientos burocráticos en un caso de urgencia o a escuchar a un preso preocupado por un problema personal, promoviendo así

4. Los «funcionarios de interior» (o «personal de interior») también pueden ser referidos en la literatura como «funcionarios de prisiones» o «funcionarios de vigilancia», o como «guardias» o «carceleros». En nuestro caso, optamos por la denominación «funcionario de interior» porque concreta que nos referimos al personal adscrito al área de seguridad interior (o ámbito de régimen interior) y resulta más específico que «funcionario de prisiones», término que estrictamente también abarca al personal de tratamiento. Además, nos parece más adecuado que «funcionario de vigilancia» porque el servicio en el ámbito de interior abarca numerosas tareas que van más allá de la mera vigilancia. El rechazo de los términos «guardia» o «carcelero» se fundamenta en la decisión de que esta obra refleje la perspectiva de los funcionarios de interior, quienes rechazan con contundencia estos vocablos por considerarlos políticamente cargados (para una breve discusión al respecto, véase González, 2012:356-357).

el bienestar y la adaptación de estas personas entorno penitenciario (p.ej. Johnson, 1977; Toch, 1978; Lombardo, 1989; Tait, 2008) e, indirectamente, el mantenimiento del orden (p.ej. Johnson y Price, 1981; Liebling, 2011).

En segundo lugar, los funcionarios de interior *son importantes en sí mismos*. Como personas que trabajan a diario en prisión también experimentan el peso de ésta como institución de encierro, llegando a afirmar en algunos casos que se sienten, en cierto modo, «encarcelados» (p.ej. Lombardo, 1989; Kauffman, 1988; Lin, 2002; Ricciardelli, 2019).⁵ En este sentido, los funcionarios penitenciarios se ven sometidos por la propia naturaleza de su trabajo a altos niveles de estrés que repercuten tanto en su salud (p.ej. Durán, 2007) como en su carácter y su personalidad (p.ej. Farmer, 1977), su vida personal y familiar (p.ej. Kauffman, 1988; Crawley, 2004) o su actitud hacia el trabajo que realizan (p.ej. Lambert *et al.*, 2010). En otras palabras, el personal de interior no solo da forma a la pena privativa de libertad sino que también sufre algunas de las «consecuencias del encarcelamiento», y esta es un hecho que los investigadores no debemos ignorar (Arnold, 2005).⁶

Finalmente, comprender la perspectiva de los funcionarios de interior y su capacidad de influir en el devenir de la prisión donde trabajan es relevante en términos de *política penitenciaria*. Los funcionarios de interior son quienes, en última instancia, implementan las políticas diseñadas por la administración penitenciaria, los «burócratas de a pie» (Lipsky, 1980) carcelarios, y, en consecuencia, deben ser tomados en consideración si se quiere que tales políticas tengan éxito. De hecho, la experiencia internacional muestra que cuando se ha tratado de modificar el funcionamiento de la prisión sin tomar en consideración a sus funcionarios, los intentos de reforma han fracasado (Güerri, 2019). Es decir, para diseñar políticas penitenciarias apropiadas es necesario conocer la realidad penitenciaria y sus problemáticas, y ello no puede hacerse sin contar también con el punto de vista de los funcionarios de interior.

En síntesis, la literatura internacional nos lleva a concluir que para comprender la realidad penitenciaria y poder tomar decisiones políticas para transformarla es imprescindible conocer también las vivencias laborales y el rol que desempeña el personal del cual depende su funcionamiento. Sin embargo, como hemos señalado *supra*, este no es el caso de España, donde la investigación criminológica apenas ha prestado atención al personal penitenciario.

5. Para reflejar este hecho, Lombardo (1981) titula su obra «*Guards imprisoned*» (Guardias encarcelados) y la introducción de *Prison Officers and Their World* (Kauffman, 1988) lleva por título «*The other prisoners*» (Los otros presos). De forma similar, Lin (2002:160) reproduce las palabras de un funcionario de prisiones que afirma que siente los años que restan para su jubilación como «la condena que le queda por cumplir» y Ricciardelli (2019) titula su reciente monografía «*Also serving time*» (También cumpliendo condena).

6. El trabajo en un centro penitenciario adquiere matices distintos en el caso de las funcionarias de prisiones (p.ej. Britton, 2003) o el personal perteneciente a minorías étnicas (p.ej. Bhui y Fossi, 2012; Blanco, 2019), tanto en lo que respecta a sus relaciones con los reclusos como con sus propios compañeros, por lo que, aun cuando no podrán ser tratadas en esta investigación, las cuestiones relativas al género y la etnia no deben ser ignoradas.

El estudio que se presenta en esta monografía surge con el objetivo de suplir dicha carencia y conocer la influencia de los funcionarios de interior en el funcionamiento diario de los centros penitenciarios españoles, la calidad del trato recibido por las personas presas y la consecución de los fines de reeducación y reinserción que persigue nuestro sistema penitenciario. En concreto, en esta investigación planteamos y buscamos respuesta fundamentalmente a tres preguntas sobre el rol que desempeñan los funcionarios de interior en los centros penitenciarios españoles: *¿Cómo mantienen el orden y la seguridad interior en prisión?, ¿qué trato proporcionan a las personas presas con las que conviven en el día a día penitenciario? y ¿colaboran efectivamente en la reeducación y la reinserción de los penados?* En suma, queremos conocer si el funcionario de interior sigue siendo ese «*siniestro carcelero de épocas pasadas*»⁷ o si, por el contrario, desempeña un rol distinto en la actualidad.

ORGANIZACIÓN DEL LIBRO

Esta monografía quiere servir, en primer lugar, de punto de partida y de referencia para la investigación acerca de los funcionarios de interior en el contexto español. Además, pretende avanzar nuestro conocimiento sobre la vida laboral de este colectivo profundizando en cómo dan forma a su rol en el desarrollo diario de sus funciones. Coherentemente, este trabajo se ha estructurado en dos partes.

En la Primera parte contextualizo la figura del funcionario de interior en la literatura criminológica y en el sistema penitenciario español con el fin de situar la investigación empírica que se presentará en la segunda parte de la monografía.

En concreto, el Capítulo 1 presenta el surgimiento del estudio del funcionario de prisiones en la literatura internacional y recopila el escaso conocimiento disponible acerca de los funcionarios de interior en las prisiones españolas. El Capítulo 2 estudia la evolución de la concepción doctrinal y legislativa del rol del funcionario de prisiones desde principios del siglo XIX hasta la actualidad. Finalmente, el Capítulo 3 analiza cómo define la normativa penitenciaria vigente las características e identifica los tres tipos de funciones que se atribuyen a los funcionarios de interior en el sistema penitenciario actual: de mantenimiento del orden, de prestación de servicios y atención al interno, y de colaboración en la reeducación y la reinserción social de los penados.

En la Segunda parte de esta monografía se toma la perspectiva de los funcionarios de interior para analizar su rol en los centros penitenciarios españoles. El Capítulo 4 detalla la metodología empleada en nuestra investigación cualitativa, incluidas las características de los cuarenta funcionarios de interior entrevistados y de los dos centros penitenciarios escogidos para la investiga-

7. Véase la reflexión de Arribas, 2019, al inicio del epígrafe.

ción. Posteriormente se realiza un análisis preliminar de los relatos de los entrevistados centrandó nuestra atención en cuáles consideran que son sus funciones principales y en cómo conciben su rol en el centro penitenciario, lo cual nos sirve para introducir cada uno de los tres temas que abordamos en los capítulos restantes.

El Capítulo 5 indaga en cómo mantienen el orden los funcionarios de interior en los centros penitenciarios. Empleando un marco analítico sobre los mecanismos de conformidad y las fuentes de poder mediante las cuales el personal penitenciario puede lograr la obediencia de los presos, analizo cuáles de estas estrategias son más valoradas por los funcionarios de interior entrevistados y se explora si existen diferencias entre los dos centros penitenciarios estudiados.

En el Capítulo 6 abordo las tareas de provisión de ayuda a los presos que desempeñan numerosos funcionarios de interior incluso cuando ello va más allá de sus obligaciones. Específicamente, se estudian los tipos de apoyo que proporcionan a los presos y los motivos que les conducen a hacerlo. El Capítulo 7 explora la colaboración de los funcionarios de interior en la reeducación y la reinserción social de los penados. En concreto, se analiza si los funcionarios de interior consideran que contribuyen a este fin de nuestro sistema penitenciario y cuál es su relación con los profesionales de tratamiento.

Para concluir, sintetizo los que considero que son los principales hallazgos de esta investigación y valoro las implicaciones que estos pueden tener en términos de política penitenciaria.